



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-
4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN N° 176/2017-CCI

SALTA, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

La Nota N° 2333/17 presentada por el Dpto. de Área Contable del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, en la que se enumeran distintas observaciones surgidas del control de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios de Apoyo a la Investigación durante el periodo comprendido entre el 2008 y el 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que las observaciones mencionadas comprenden reiterados incumplimientos de forma que no se ajustan a la reglamentación vigente.

Que debido al tiempo transcurrido entre la presentación de las rendiciones y su respectivo registro y control no es factible solicitar la presentación de la documentación faltante y/o su corrección.

Que teniendo en cuenta el cúmulo de expedientes que no cuentan con resolución es necesario agilizar el proceso de aprobación en las rendiciones antes mencionadas.

Que el Área Contable del Consejo de Investigación solicita se instrumente la herramienta que contemple la excepción a la reglamentación vigente para incumplimientos de forma por el período 2008-2014.

Que la Comisión de Hacienda en su despacho N° 112/17 aconseja hacer lugar al pedido efectuado por el Dpto. de Área Contable del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, de forma excepcional.

Que en la Décimo Cuarta Reunión Ordinaria de fecha 13 de diciembre



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-
4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN N° 176/2017-CCI

del 2017, este Consejo de Investigación aprobó el despacho referido, con ampliación del periodo hasta el año 2015.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Décimo Cuarta Reunión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2017)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar como válidos para Rendiciones de Cuentas de Subsidios de Apoyo a la Investigación durante el periodo 2008-2015 los siguientes comprobantes:

1. Comprobantes con conformación incompleta por falta de firma, N° de proyecto, sigla CIUNSa y/u objeto del gasto.
2. Tickets Factura "B" a Consumidor Final, Facturas B, C y/o Recibo C emitidos a nombres de integrantes del proyecto o en blanco durante el periodo 2008-2012.
3. Tickets Factura "B" a Consumidor Final, Facturas B, c y/o Recibo C emitidos a nombre de la UNSa, de integrantes de proyecto o en blanco durante el periodo 2012-2015.
4. Comprobantes por gastos de inscripciones a jornadas, congresos, cursos y otros gastos emitidos a nombre de integrantes del proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar de cualquier sanción que pueda corresponder originada en la presentación extemporánea de las rendiciones, durante el periodo 2008-2015.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección Administrativa Contable. Cumplido por Mesa de Entradas, archívese.


Dra. MARIELA FINETTI
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. MIRTA ELIZALDE-FRÍAS
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa